

## Ley Nº 18.339

# TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE EL MERCOSUR Y EL ESTADO DE ISRAEL Y SUS ANEXOS

## APROBACIÓN

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

## DECRETAN:

---

Artículo único.- Apruébanse el Tratado de Libre Comercio entre el MERCOSUR y el Estado de Israel, y sus Anexos, suscritos el 18 de diciembre de 2007, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de agosto de 2008.

**JOSÉ MUJICA, Presidente. Hugo Rodríguez Filippini, Secretario.**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA Montevideo, 21 de agosto de 2008.**

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueban el Tratado de Libre Comercio entre el MERCOSUR y el Estado de Israel, y sus Anexos, suscritos el 18 de diciembre de 2007, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

**RODOLFO NIN NOVOA. GONZALO FERNÁNDEZ. DANILO ASTORI. MARÍA SIMON. DANIEL MARTÍNEZ. MARÍA JULIA MUÑOZ. ANDRÉS BERTERRECHE.**

*Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.*